
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (RENAF)

¿En qué consiste el trámite?

Consiste en una inscripción que puede ser personal, a través de las Delegaciones de la SAF, de agentes del INTA o SENASA y a través de Organizaciones de Agricultura Familiar, según Resolución 255/07 y Ley 27.118 de Reparación histórica de la Agricultura Familiar para la construcción de una nueva ruralidad en Argentina a través de Organizaciones de Agricultores Familiares.

¿Cómo se inicia el trámite?

Ingresando al sitio web del ReNAF y completando la información solicitada en forma personal o a través de agentes institucionales. También se puede completar en papel y cargar luego la información.

¿Qué documentación se debe presentar?

No hay pedido de documentación pues el ReNAF controla los datos brindados a través del SINTyS (Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social) y del ReNSPA (Registro Nacional de Sanidad de la Producción Agropecuaria).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene ningún costo.

¿Quién puede/debe efectuarlo?

No es obligatorio. Puede efectuarlo todos los Agricultores Familiares de Argentina. Es obligatorio para quienes quieren acogerse a los beneficios de la ley 27.118 y acceder a las políticas públicas destinadas a la AF.

¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?

Ninguna de disponer de internet. Si necesita asistencia de técnicos de la SAF u otras instituciones con acercarse una vez es suficiente.

Tiempo desde la solicitud hasta la finalización del trámite/entrega de certificado

30 días aproximadamente.



¿Cuándo es necesario realizar el trámite?

Cuando se quiere acceder a alguna política específica para Agricultura Familiar.

¿Dónde se puede hacer el trámite?

En la web o en las Delegaciones de la SAF

Tipo de trámite

- Presencial
- Online